

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2013-00034-00
ACCIONANTE: HUMBERTO JIMENEZ GIL
ACCIONADOS: WILSON SANABRIA PICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro Santander, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. ASUNTO

Pasa al despacho el expediente a fin de dar trámite a la solicitud de pago de título judicial, presentada por la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto del 28 de octubre de 2020, se dio traslado por término de diez (10) días a la Cooperativa de Caficultores de Santander, para que se pronunciara si tenía algún crédito por cuenta del demandado en el asunto; sin obtener respuesta sobre el particular.

Ahora bien, revisado el aplicativo de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, se observa que el señor WILSON HERNAN SANABRIA PICO, C.C. 13.702.239, no registra obligaciones pendientes con esa entidad, al 10 de noviembre de 2020.

Se cumplen entonces los requisitos para proceder al pago del título judicial, el cual obra por cuenta de remanente dentro del proceso de la referencia.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**;

3 RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$4´931.671.00)**, representados en el título de depósito judicial 460430000003388, al señor HUMBERTO JIMENEZ GIL, en calidad de demandante.

SEGUNDO. Una vez cancelados los valores embargados, el demandante deberá presentar una liquidación actualizada del crédito, dónde se vean reflejados como descuentos los valores abonados a la deuda, por concepto de los títulos judiciales entregados; lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al art. 447 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se notifica en estado 40 del 19 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2013-00034-00
ACCIONANTE: HUMBERTO JIMENEZ GIL
ACCIONADOS: WILSON SANABRIA PICO

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4853fd04c6ef821ea6826b610a00a4ee1674f7fa19e29ab52589bbbb3fa573
Documento generado en 18/11/2020 02:58:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>